



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Quince de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00197-00

En el proceso Ejecutivo Laboral instaurado por LUZ EDITH BEDOYA PÉREZ en contra de la sociedad INDUSTRIAS JOCALI LTDA., en atención a la solicitud elevada por la apoderada de la activa, se ordena oficiar a BANCOLOMBIA para que amplíe la información suministrada en la respuesta al oficio allegada, informando por cuenta de qué entidad y por cuál monto se encuentra embargada la cuenta corriente N° 113308. Informará además si se realizó la afectación relativa al embargo de la cuenta corriente indicada.

Finalmente, se ordena oficiar a BANCOLOMBIA para efectos de informarles acerca de la prioridad del crédito del proceso de la referencia y procedan de conformidad, lo anterior, teniendo en cuenta que se trata de un crédito emanado de una obligación proveniente de un contrato de trabajo y conforme al numeral 4 del artículo 2495 del Código Civil Colombiano los salarios, sueldos y todas las prestaciones provenientes de contrato de trabajo es un crédito de primera clase, el cual tiene prelación sobre los créditos del fisco y los de las municipalidades por impuestos fiscales o municipales devengados.

Líbrese el respectivo oficio comunicando la medida para que obren de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 025
hoy 16 de febrero de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03690fd536b747a9befdffad77fdc0f07fe388299271eced3251bc1d7d8382b7**
Documento generado en 15/02/2022 02:25:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**